



RESOLUCION Nº **0066**  
NEUQUEN, **29 ENE 2014**

**VISTO:**

La Solicitud Nº 43308 - Serie D, originada por la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la adquisición de materiales eléctricos, que faltaron para armar 4 proyectores, con destino a las instalaciones donde se realizará la Fiesta de la Confluencia 2014;

Que a través de Nota S/Nº, mediante la cual el Secretario de Coordinación, con la correspondiente aprobación del Secretario de Economía y Hacienda manifiesta: “ **Dicha solicitud se fundamenta en que los días 07, 08 y 09 de febrero próximo venidero se realizara la Fiesta de la Confluencia en nuestra ciudad, creada por la Ordenanza Nº 11947. Por lo expuesto, es que solicita sea encuadrado bajo los alcances de la Ordenanza Nº 7838/97, y Decreto Nº 1231/00 Art. 72, inc.3 a la firma Gotlip S.A., atento los plazo que lleva a cabo un Concurso Precio o Licitación Privada y que la empresa en cuestión ha provisto estos materiales en la solicitud Nº 43188/d, faltaron 4 unidades más de los items 18 y 19**”;

Que obra en las actuaciones presupuesto de la firma mencionada precedentemente;

Que el gasto que resulte de la presente cuenta con partida presupuestaria mediante Planilla Sinco que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Artículo Nº 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/00 y en el Artículo Nº 3, inc. 2) punto c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno con la aprobación de la Secretaría de Coordinación;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE :**

  
Cristina Soto Arriagada  
Directora de  
Compras Directas  
Subsecretaría de Hacienda

**ARTICULO 1º): APROBAR** la contratación directa de la firma **GOTLIP S.A.** para ----- la provisión de materiales eléctricos, por el importe total de \$ 19.888,12 (pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con doce centavos), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 72.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00 y en el Artículo N° 3. inc. 2) punto c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno con el aval de la Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º):** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE,** cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín ----- Municipal y oportunamente **ARCHIVESE.-**

**ES COPIA**  
**SC**

**FDO: ARTAZA**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1962</u>
Fecha <u>07.10.2014</u>



M. Cristina Soto Arriagada  
Directora de  
Compras Directas  
Subsecretaría de Hacienda